



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
INSTITUTO  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGIA  
AGRARIA

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

# Código

de

# Ética

versión 3

2020

2015



Coordinación MEC/IP  
mecip@ipta.gov.py

## Presentación

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria presenta su Código de Ética Institucional con el propósito de desarrollar una herramienta que facilite establecer las pautas de comportamiento ético de todos sus integrantes, fortaleciendo sus valores institucionales y un fuerte sentido de identidad, instrumento que establece las guías de acción tendientes a mejorar la transparencia, así como al de fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Ha sido construido como resultado de la participación de los funcionarios de la entidad en cumplimiento de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015, en el se expresa el compromiso con el desempeño de la función pública, además del cumplimiento de principios y valores éticos, dando prioridad al interés general, buscando fortalecer la confianza, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental.

Debemos mencionar la comunicación para poner a conocimiento de los diferentes grupos los resultados obtenidos y de esta manera transparentar la gestión, con calidad institucional.

## VISIÓN

“Ser una institución líder en investigación e innovación tecnológicas de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población”.

## MISIÓN

“Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano”.

## CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

### CAPITULO I

#### Artículo 1. Objetivos

Establecer las pautas de comportamiento que deben observar las autoridades y demás servidores públicos que prestan servicio en el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) ya sean permanentes, comisionados, contratados y otros vinculados con la institución, y estos a su vez con los grupos externos, con el fin de establecer los valores y normas que deben regir y orientar su conducta, en procura del cumplimiento de la misión institucional

#### Artículo 2. Alcance

Quedan sujetos al cumplimiento del presente Código de Ética las autoridades y demás servidores públicos en el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA, ya sean permanentes, comisionados, contratados y otros vinculados con la institución, quienes deberán cumplir de manera consciente, responsable en el ejercicio de sus funciones, los principios, valores y directrices éticas establecidos en este código

### CAPITULO II

#### PRINCIPIOS ETICOS

Artículo 3. Los principios éticos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La administración de los bienes públicos implica transparencia y se rindió cuenta a la ciudadanía de su gestión.
- La contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del funcionario es servir a la ciudadanía.
- El IPTA administra correctamente los bienes públicos a su cargo.

- Somos conscientes de la importancia del medio ambiente y de su conservación.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas.

### CAPITULO III

#### VALORES INSTITUCIONALES

**Artículo 4.** Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión del IPTA son:

#### RESPONSABILIDAD

Asumimos las tareas y tomamos las decisiones en forma conciente conforme a nuestra competencia.

#### COMPORTAMIENTO ÉTICO

Impulsamos la práctica y el comportamiento ético como componente esencial de los principios y valores, que deben ser observados por las autoridades y servidores públicos leales.

#### TRANSPARENCIA

Suminstramos la información requerida por la ciudadanía a través del Portal de Información Pública, como así también la transparencia, el uso adecuado de recursos y bienes asignados a través de la Rendición de Cuentas.

#### EXCELENCIA

Desarrollamos nuestras funciones con objetividad, precisión y rigor, aplicando al máximo las aptitudes, conocimientos, promoviendo un alto desempeño profesional.

#### COMPROMISO

Asumimos la misión y los objetivos estratégicos del IPTA, buscando su cumplimiento y velando por la buena imagen institucional.

#### EQUIDAD

Promovemos la generación de innovaciones tecnológicas para sus usuarios, sin distinción ni preferencia de clase social, económica y política.

#### EFICIENCIA

Optimizamos el uso de los recursos en tiempo y forma para alcanzar los resultados esperados.

#### TRABAJO EN EQUIPO

Promovemos la formación de equipos inter y multidisciplinarios competitivos, trabajamos de manera conjunta a modo de integrar esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales.

#### CREATIVIDAD

Fomentamos el desarrollo de nuevas ideas y el análisis de escenarios para la solución de los problemas institucionales y demandas del sector.

#### IDONEIDAD

Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestra labor.

#### CALIDAD INSTITUCIONAL

Garantizamos la búsqueda de procedimientos, la mejora permanente de la calidad de investigaciones, los productos y los servicios en el cumplimiento institucional y las obligaciones asumidas con los usuarios y contraparte.

#### INTEGRIDAD

Actuamos dentro del marco de la legalidad, conforme a los principios y valores éticos en el presente código.

#### IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Nuestra actuación va destinada a todos los sectores de la población sin discriminación alguna, ni favoritismos de ninguna índole.

#### HONESTIDAD

Nuestra actuación va destinada a cumplir con los deberes con rectitud de conducta, sinceridad, transparencia, legalidad y lealtad a la institución.



**CAPITULO IV  
DIRECTRICES ÉTICAS**

Artículo 5. Nuestras Directrices Éticas son:

**CON EL SECTOR AGROPECUARIO**

En nuestros programas, proyectos, y actividades con la población mantendremos el diálogo con las instancias de comunicación, comunidades y organizaciones para la toma de decisiones promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida.

**CON EL MEDIO AMBIENTE**

Promovemos una cultura institucional y ecológica que contribuya permanentemente a la sostenibilidad mediante la previsión y evaluación de las consecuencias social, económica, cultural y ambiental de la aplicación de la ciencia y tecnología, contribuyendo con conocimiento e innovaciones para la preservación del medio ambiente.

**CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Cumplimos con las disposiciones legales vigentes relacionados con la contratación pública de bienes y servicios. Evaluamos las propuestas presentadas con base en la calidad, economía y eficiencia y de acuerdo a los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

**CON LOS ORGANOS DE CONTROL**

Suministramos a los diferentes órganos de control y fiscalización información, veraz, clara y oportuna, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

**CON LA COMUNIDAD EN GENERAL**

Prestamos servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normativa legal.

**CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Reconocemos los derechos y particularidades de los servidores e identificamos sus capacidades, habilidades, competencias y aplicamos criterios de igualdad e imparcialidad en la promoción, capacitación y desarrollo de talento humano.

**CAPITULO V  
COMITÉ DE ÉTICA****Artículo 6. FINALIDAD**

El Comité de Ética es la máxima instancia del proceso de gestión de la ética en la institución que permite a todos los servidores públicos de la institución acceder para consultar dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas.

**Artículo 7. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA****1.-Denuncia de conducta indebida**

-En caso de observarse situaciones en las cuales se pueda estar intentando o se haya violado este código, los servidores públicos deberán denunciarlo formalmente ante el Comité de Ética o Comité de Buen Gobierno y Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, quienes deben someter según el caso en la próxima reunión o a reunión extraordinaria según la urgencia del mismo.

Y a tales efectos debe tenerse en cuenta:

-La persona que denuncie un caso de presunta violación de este código de ética, puede hacerlo en forma anónima o en forma confidencial

Forma anónima es aquella en la cual la persona no se identifica y forma confidencial en la cual el funcionario o empleado se identifica y no se divulga su identidad

## 2- Protección a denunciantes

Se resguarda la protección a los empleados y funcionarios denunciantes de presuntas violaciones al Código de Ética.

## Artículo 8. INCUMPLIMIENTO

Las fallas éticas podrán dar lugar a recomendaciones y llamados de atención. No obstante y sin perjuicio de lo anterior, la concurrencia o reiteración de fallas podrá dar lugar a una aplicación de una amonestación, conforme a las normativas vigentes.

## Artículo 9. INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA

La responsabilidad ética es independiente de la responsabilidad administrativa, civil, penal o política. En ningún caso, la determinación de responsabilidad ética, será considerada como un requisito previo para la responsabilidad administrativa, civil, penal o política de una autoridad o funcionario.

## Artículo 10. REUNIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DECISIONES

Las reuniones del Comité de Ética se cerrarán una vez agendada la agenda y tomadas las decisiones correspondientes. Las decisiones serán adoptadas por los miembros del Comité de Ética a excepción del Secretario. Cuando no exista consenso en las decisiones y resoluciones que se deseen adoptar y se susciten a violación éstas deberán ser adoptadas por simple mayoría, anotándose en el acta los votos disidentes debidamente justificados.

## GLOSARIO DE TERMINOS

Para una mejor comprensión de los aspectos que consagra el presente Código de Ética, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autoregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

**Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.

**Compromiso:** Compartir la misión y Visión de la institución, y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

**Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Consejo Asesor:** Máximas autoridades responsables de instancias.

**Colaboración:** Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

**Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.



**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de la legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

**Gobierno Corporativo:** Forma en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

**Honradez:** Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos.

**Idoneidad:** Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

**Imparcialidad:** Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

**Participación:** Crear espacios para construir en forma conjunta, con los grupos de interés.

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido confiado.

**Respeto:** Reconocimiento y consideración del otro.

**Responsabilidad:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Servicio:** Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria):** Institución encargada de generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano.